



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que mediante escrito que antecede la parte accionada UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL manifiesta que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela proferida en segunda instancia por Tribunal Superior de Cali Sala de Decisión Civil aprobada mediante Acta 87 del 04 de octubre de 2021. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	OSCAR FERNANDO QUINTERO MESA C.C. 10.288.361
ACCIONADO	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES FAMILIAR -ICBF-
VINCULADOS	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN- JEFE DE OFICINA JURIDICA Y DERECHOS HUMANOS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -BIENESTAR SOCIAL- RECTOR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA NUEVA EPS MEDICINA LABORAL
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012 / 2021-00173-00

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la accionada UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, en escrito remitido al Tribunal Superior Sala Civil el día 25 de octubre de 2021, informa que:

En cumplimiento del fallo de tutela de la referencia recibido en esta entidad el día 5 de octubre de 2021, en la cual la Colegiatura da un término de 48 horas siguientes a la notificación de la providencia para notificar la respuesta del 30 de julio de 2021, en la dirección física o electrónica proporcionada por el señor Mesa Quintero, al respecto me permito informar a su Despacho: Que la Universidad notificó al señor Óscar Fernando Quintero Mesa la respuesta de fecha 30 de julio de 2021 y enviada por correo certificado el día 6 de octubre de 2021, (se anexa certificación 472). Posteriormente la Oficina Jurídica de la Universidad, mediante oficio de fecha 07 de octubre de 2021 Rad. 202102300068601 informa al Tribunal, de la notificación efectuada en cumplimiento del fallo en mención, (se anexa certificación 472). Y por último, y en respuesta al nuevo comunicado electrónico recibido del señor Quintero Mesa con fecha de 15 de octubre de 2021, se le dio nuevamente respuesta mediante oficio del 21 de octubre de 2021 con Radicado N° 202104200072851 y enviado por correo certificado el día 21 de octubre de 2021, (se anexa certificación 472)

Con lo cual prueba que ha dado cumplimiento al fallo de tutela.

Con base en la respuesta dada por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, se procedió a comunicarse vía telefónica al No. 3164819150 con el señor Oscar Fernando Quintero Mesa, para que informara si la entidad le había comunicado el cumplimiento del fallo, quien manifestó de forma muy aireada que a él no le servían papeles con respuestas, que lo que estaba esperando es que la juez revoque la decisión del Tribunal y que haga cumplir lo que se está pidiendo en el derecho de petición, por cuanto no todo se limita a una simple respuesta, y que si la juez no revoca la decisión del Tribunal, inicia el prevaricato por omisión.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es de anotar que la entidad UNIVERSIDAD PEDGÓGICA NACIONAL además de informar al despacho sobre el cumplimiento de lo ordenado en fallo de tutela proferida en segunda instancia por Tribunal Superior de Cali Sala de Decisión Civil aprobada mediante Acta 87 del 04 de octubre de 2021, aporta copias de las comunicaciones enviadas, y que se relacionan:

Oficio de respuesta a la solicitud de fecha 30 de julio de 2021 Radicado No 202104200051781 y Copia del correo de respuesta del peticionario.

Oficio de respuesta reiteración de fecha 06 de octubre de 2021 con Radicado No. 202104200068121 y Certificado de entrega 472.

Oficio de respuesta de fecha 21 de octubre de 2021 con Radicado No. 202104200072851 y certificación 472.

Todas al señor Oscar Fernando Quintero Mesa accionante a la dirección reportada. En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido en segunda instancia por Tribunal Superior de Cali Sala de Decisión Civil aprobada mediante Acta 87 del 04 de octubre de 2021, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

